

10235 RESOLUCION de 30 de enero de 1984, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la modificación de la concesión a favor de don Diego Jaime Cabañas Ortiz y hermanos, de un aprovechamiento del río Alberche, en término municipal de Cerralbos (Toledo).

Don Diego Jaime Cabañas Ortiz y hermanos han solicitado la modificación de la concesión a su favor de un aprovechamiento del río Alberche, en término municipal de Cerralbos (Toledo), y Esta Dirección General ha resuelto modificar la concesión transferida en 8 de mayo de 1983 a don Diego Jaime, don Francisco, don Félix y don Julio Cabañas Ortiz, reduciendo el caudal máximo del aprovechamiento a otro continuo de 26,4 litros por segundo de aguas del río Alberche, correspondiente a una dotación unitaria de 0,8 litros por segundo y hectárea, con destina al riego de 44 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «Irrigación», sita en término municipal de Los Cerralbos (Toledo), sin que pueda elevarse un volumen superior a 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año, con arreglo a las condiciones de la resolución de 2 de noviembre de 1964 y 9 de marzo de 1983, en cuanto no sean modificadas por la presente resolución y siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán a las descritas en el proyecto reformado suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis María Ruiz Arbeioa, en Madrid y diciembre de 1971, visado por el Colegio Oficial correspondiente en Madrid y 18 de agosto de 1972 con la referencia 040311 con un presupuesto de ejecución material de 1.010.704,24 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones. Dicho proyecto queda aprobado a los efectos de la presente concesión.

Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir y tiendan a mejorar el proyecto podrán ser ordenadas, prescritas o autorizadas por la Comisaría de Aguas del Tajo, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión otorgada, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

Segunda.—La total acomodación de las obras ejecutadas a estas condiciones se terminarán en el plazo de seis meses contados desde la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede. La potencia de la elevación se fija en 40 CV y la modulación del aprovechamiento se hará por el consumo del grupo de elevación necesario para elevar el caudal que se concede, que se comprobará mediante aforo al levantarse el acta de reconocimiento final. No obstante los concesionarios quedan obligados a la instalación, a su costa y en su caso, de los dispositivos de control o moduladores de caudal de las características que se prescriben por la Administración. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado no exceda en ningún caso del que se autoriza.

Cuarta.—La concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando obligado el concesionario a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y a indemnizar, como corresponda, los perjuicios y daños que puedan derivarse de la misma sobre los derechos que la Administración tenga reconocidos a otros usuarios o sobre los intereses públicos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

10236 RESOLUCION de 27 de abril de 1984, de la Dirección Provincial de Valladolid, referente a la expropiación forzosa necesaria para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto modificado de «Mejoras en la plataforma en la CN-601, de Madrid a León por Segovia, puntos kilométricos 154,200 al 189,400. Tramo: Limite provincia con Segovia-Valladolid. Clave: 2-VA 263», término municipal de San Miguel de Arroyo (Valladolid).

Por Resolución del Ilustrísimo señor Director general de Carreteras de 13 de abril de 1984 ha sido autorizada la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto arriba indicado, cuya aprobación tuvo lugar el día 8 de marzo de 1984.

Al estar incluido dicho proyecto en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siéndole de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta el día 25 de mayo próximo, a las once horas, para que comparezcan en el Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo (Valladolid), bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los inte-

resados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido incluir en la relación anexo, podrán formular por escrito, ante esta Dirección (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle José Luis Arrese, 3, planta 1.ª, Valladolid 14), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 27 de abril de 1984.—El Director provincial.—6.274 E

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de San Miguel del Arroyo

Número parcela	Titular	Superficie m ²	Clase de cultivo
1	Paulino Carrasco Torres y otros	18	Erial.
2	Ismael Senovilla de Pedro.	22	Erial.
3	Victoriano Vicente Sacristán y otros	10	Erial.
4	José Manuel Sanz Velasco	163	Cereal.
5	Jovita Velasco Velasco	74	Erial.
6	Amorin Juan Velasco	104	Erial.
7	Acacio Martín Velasco	56	Regadío.
8	Felicesimo Frutos Velasco	602	Regadío.
9	José Sanz Serrano	582	Regadío.
10	Nicéforo Moretón Sanz	60	Regadío.
11	Miguel Arribas Sacristán	586	Viña perdida.
12	Nicolás García Gordo	82	Viña perdida.
13	Bonifacio Freitos Gómez	192	Regadío.
14	Máximo Velasco Sanz	90	Pradera.
15	Jesus Velasco Velasco	88	Pinar (alto).
16	Erundino Sanz Velasco	20	Pinar (bajo).
17	Tomás Sanz Sanz	184	Viñedo.
18	Agapito Iglesias	88	Pinar (bajo).
19	Mariano Pérez Sanz	76	Pinar (bajo).
20	Gabino Sanz Renedo	82	Erial.
21	Pedro Velasco Gordo	30	Pinar (alto).
22	Paulino Carrasco Torres	10	Erial.
23	Hilario Frutos Sastre	464	Huerta.
24	Alfonso Velasco	368	Huerta.
25	Hermínio Sastre	132	Huerta.
26	Herederos de Saturnina Velasco	90	Huerta.

10237 RESOLUCION de 27 de abril de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Carreteras de Málaga, sobre expropiación forzosa de fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras se ha ordenado iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto: «Mejora local CN-340, de Cádiz a Barcelona, por Málaga. Enlace de la variante de Fuengirola para el acceso a Mijas. Término municipal de Fuengirola. Provincia de Málaga. Clave: 1-MA-39».

Al estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siéndole de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, conforme señala el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, de conformidad con la normativa vigente al efecto, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, para conocimiento general, la relación de bienes y propietarios afectados, con expresión de la clase de terreno y superficie que se ocupa, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la provincia de Málaga», periódico «Diario Costa del Sol», de Málaga, y tablones de anuncios de este Centro de Estudio y Apoyo Técnico y del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).

Segundo.—Señalar la fecha del día 18 del próximo mes de junio, a las diez horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Fuengirola, sin perjuicio de practicar los reconocimientos de terreno que se estimen pertinentes a instancia de partes, para levantar las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados, personalmente o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución Territorial, pudiendo ir acompañados, si lo estiman oportuno y a su cargo, de Peritos y Notario.